



Universidad Nacional de Cajamarca

Norte de la Universidad Peruana

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

VICE RECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Av. Atahualpa N° 1050 – Edificio 1P-204 Teléfono (076) 36-7841

DIRECTIVA 01-2021- OGGCA-UNC

PROCESO DE CONVALIDACIONES Y VALIDACIONES DE ASIGNATURAS

I. FINALIDAD.

La presente directiva regula el proceso de convalidaciones y validaciones de la asignatura, de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, en adelante UNC, para el año académico 2021 (semestres académicos 2021-I y 2021- II) .

II. BASE LEGAL.

Ley Universitaria N° 30220

Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca

Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca.

III. ALCANCE.

Vicerrectorado Académico

Decanatos

Escuelas Académicos Profesionales

Departamentos Académicos

Docentes

Estudiantes

Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación

Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales

Dirección General de Administración

Oficina General de Economía

Oficina General de Seguimiento Académico

Unidad Técnica de Registro y Matrícula.

IV. OBJETIVO

Determinar el proceso de Convalidación y validación de asignaturas que no figuran en un plan de estudios específico, para efectos de trámite de obtención del Grado de Bachiller



Universidad Nacional de Cajamarca

Norte de la Universidad Peruana

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

VICE RECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Av. Atahualpa N° 1050 – Edificio 1P-204 Teléfono (076) 36-7841

4.1. LA CONVALIDACIÓN.

Es un Proceso Académico – Administrativo, que permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en las carreras profesionales de la UNC y de otras Universidades Nacionales o Extranjeras, Institutos Superiores, Instituciones Militares; y otros con *rango universitario* conforme a Ley.

4.2. TIPOS DE CONVALIDACIONES, SEGÚN LOS AMBITOS DEL PROCESO:

- a. **Convalidación por traslados internos:** Cuando el estudiante haya estudiado otra carrera en la UNC. La convalidación se realiza con Resolución de Decanato
- b. **Convalidación por traslados externos:** Cuando el estudiante proviene de otras Universidades Nacionales o Extranjeras, Institutos Superiores, Instituciones Militares; y otros con *rango universitario* conforme a Ley. La convalidación se realiza con Resolución de Decanato

VI. CRITERIOS PARA LAS CONVALIDACIONES

6.1. Las convalidaciones proceden cuando existe en principio las siguientes condiciones:

- a. Que exista similitud de contenidos o resultados de aprendizaje consignados en los sílabos, con un mínimo de 80%
- b. Que la asignatura original a convalidar, tenga mayor o igual número de créditos.
- c. Que la asignatura a ser convalidada haya sido aprobada por el estudiante dentro de los últimos cinco años.
- d. Cuando la convalidación de dos asignaturas aprobadas tienen diferentes calificaciones; la nota de convalidación, se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$(NA1 * NC) + (NA2 * NC)$$

$$\frac{\quad}{\sum C}$$

Leyenda:

NA1 = Nota de la Asignatura 1.



Universidad Nacional de Cajamarca

Norte de la Universidad Peruana

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

VICE RECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Av. Atahualpa N° 1050 – Edificio 1P-204 Teléfono (076) 36-7841

- NA2 = Nota de la Asignatura 2
- NC = Número de créditos
- C = Créditos.

- e. Para Convalidar una asignatura, el estudiante presenta su solicitud ante el Director de la Escuela, acompañada de todos los requisitos que este procedimiento exige; luego es remitido a la Dirección del Departamento respectivo, para designar el docente evaluador, quien emitirá opinión pertinente. Todo lo actuado es remitido al Decanato para emitir la Resolución correspondiente.
- f. La convalidación de asignaturas no es aplicable a subsanaciones, internados, clínicas y practicas pre-profesionales.

6.2. Requisitos para las Convalidaciones

- a. Solicitud dirigida al Director de la Escuela Académico Profesional (EAP)
- b. Record de Notas emitido por la Dirección de EAP de origen
- c. Sílabos originales visados por el Director de Departamento Académico correspondiente, de las asignaturas (s) a convalidar.
- d. Certificado original de estudios de la Universidad de origen (en caso de convalidación externa).
- e. Recibo de Tesorería por derecho de convalidación, según TUPA.

6.3. Procedimiento para las Convalidaciones

- a. Presentar en la Secretaría de la Dirección de la EAP, la solicitud de convalidación acompañada de los requisitos establecidos.
- b. El Director de EAP, analiza y envía el expediente al Director de Departamento respectivo.
- c. El Director de Departamento Académico designa un docente de la línea curricular correspondiente, para que realice la evaluación del curso a convalidar.
- d. Al docente designado se le entregará el Expediente completo, para que realice la evaluación de los sílabos y emita un informe, en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la recepción de los documentos respectivos.
- e. El docente entregará los resultados de la evaluación, opinando por la procedencia o no de la convalidación solicitada.
- f. El Director de Departamento Académico, con la opinión del docente, remite el expediente de convalidación al Director de la EAP, quien eleva el expediente al Decanato, siempre y cuando la convalidación sea procedente, para la emisión de la Resolución respectiva.



Universidad Nacional de Cajamarca

Norte de la Universidad Peruana

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

VICE RECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Av. Atahualpa N° 1050 – Edificio 1P-204 Teléfono (076) 36-7841

- g. La Resolución de Decanato es remitida a la Oficina General Gestión de Calidad y Acreditación, para que la nota sea ingresada al SIA, por la Unidad Técnica de Registro y Matricula.
- h. En caso de no ser procedente la convalidación, se devuelve el expediente al interesado.

VII. VALIDACIONES

7.1. Son procesos Académico – Administrativos, que permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en la misma escuela (por cambio curricular) o asignaturas que se llevan en otras escuelas (por nivelaciones). El procedimiento se realiza hasta un plazo no mayor de 30 días.

7.2. Las validaciones corresponden a los siguientes ámbitos:

a. **Validación por cambio curricular:** Cuando las asignaturas tienen los mismos contenidos o resultados de aprendizaje, con igual o parecida denominación y pertenecen a la misma Escuela en distintos PLANES DE ESTUDIOS. Estas se validan de acuerdo al Cuadro de Equivalencias, con opinión favorable de la EAP y posteriormente con la Resolución Directoral

b. **Validación por llevar una asignatura en otra Carrera o Programa.**

Se realiza, cuando una asignatura no se desarrolla en su EAP, por lo que el alumno puede llevar la asignatura en otra EAP, previa **Resolución Directoral de Autorización** del Director de EAP de origen, y **Resolución Directoral de Aceptación** de la EAP donde se desarrollará la asignatura. La Escuela de origen, remite las dos Resoluciones (Autorización y Aceptación) a la Unidad Técnica de Registro y Matrícula, para que al finalizar el curso, se equiparen los códigos de las asignaturas y se ingrese la nota obtenida al SIA, procedimiento que se realiza hasta 15 días después de finalizar el semestre académico.

7.3. Criterios para las Validaciones

Las asignaturas a validar deben tener una similitud de un mínimo de 80% en los contenidos o resultados de aprendizaje vinculados al logro de su perfil de egreso, presentar la misma o parecida denominación y contar con el mismo o mayor número de créditos.

7.4. Procedimiento para la Validación



Universidad Nacional de Cajamarca

Norte de la Universidad Peruana

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

VICE RECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Av. Atahualpa N° 1050 – Edificio 1P-204 Teléfono (076) 36-7841

-
- a. Para la validación por cambio curricular, el alumno presentará en la Dirección de su EAP una solicitud simple indicando los cursos a validar y el Plan de Estudios al que pertenece, adjuntando su Record de Notas.

El Director de la EAP, previo estudio del expediente en concordancia con el cuadro de equivalencias, emitirá la Resolución Directoral autorizando la VALIDACION, la misma que se remitirá a la Unidad Técnica de Registro y Matricula, para ser ingresada al SIA.

El trámite de validación es gratuito y no debe exceder de 15 días hábiles.

- b. Para la validación en otra Carrera o Programa, el alumno presenta una solicitud simple a la Dirección de EAP de origen, pidiendo ser matriculado en una asignatura perteneciente a otra Escuela. La Dirección de EAP de origen emite la Resolución de Autorización, y solicita a la EAP de destino, expida la resolución de aceptación.

El Director de la Escuela Académico Profesional de origen, remite las dos resoluciones la Unidad Técnica de Registro y Matrícula para ingresar las notas al SIA.

VIII. DISPOSICIONES FINALES.

- 8.1. Todos los asuntos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Consejo de Facultad.

Cajamarca, 16 de junio 2021



Universidad Nacional de Cajamarca

Norte de la Universidad Peruana

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

VICE RECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Av. Atahualpa N° 1050 – Edificio 1P-204 Teléfono (076) 36-7841

Anexos: (Formatos que forman parte de la Resolución de Consejo Universitario)

FORMATO PARA CONVALIDACIONES

Nombre del alumno:

ASIGNATURAS APROBADAS POR EL ESTUDIANTE EN LA EAP _____ (Plan de Estudios _____)				X	ASIGNATURAS DE LA ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE _____ (Plan de Estudios _____)		
Asignatura	Código	Créditos	Nota		Asignatura	Código	Crédito

FORMATO VALIDACIÓN DE CURSOS (solo para el caso de cambio curricular)

FORMATO PARA VALIDACIONES

Nombre del alumno:

ASIGNATURAS APROBADAS POR EL ESTUDIANTE EN LA EAP _____ (Plan de Estudios _____)				X	ASIGNATURAS DE LA ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE _____ (Plan de Estudios _____)		
Asignatura	Código	Créditos	Nota		Asignatura	Código	Crédito



Universidad Nacional de Cajamarca

Norte de la Universidad Peruana

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

VICE RECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Av. Atahualpa N° 1050 – Edificio 1P-204 Teléfono (076) 36-7841
